



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 10-03-2022 12:19
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0002209 Fol:1 Anex:1 FA:40
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 340-DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL / FABIAN
DARIO ROMERO MORENO
ASUNTO PRIMER INFORME FINAL 2022 ACOMPAÑAMIENTO ESPECIAL AL CONVENIO NO. 1363
OBS

2022IE0002209



PARA: FABIAN DARIO ROMERO MORENO

Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: PRIMER INFORME FINAL 2022 ACOMPAÑAMIENTO ESPECIAL AL CONVENIO No. 1363 DEL 2017 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DEL DEPORTE, EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL - NARIÑO

Cordial saludo Señor Director,

La Oficina de Control Interno, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 87 de 1993, y en desarrollo del rol de Seguimiento, Verificación y Evaluación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, Decreto Nacional 403 del 2020, y conforme a lo dispuesto en el PAAI correspondiente a la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 28 de enero de 2022, en lo relacionado con el acompañamiento Especial al Convenio 1363 del 2017 suscrito entre el Ministerio del Deporte, el Municipio de Guachucal - Nariño., con toda atención remito el primer informe final 2022, el cual contiene las oportunidades de mejora identificadas con el fin de prevenir la materialización de riesgos vinculados con temas jurídicos, financieros y técnicos.

Sin otro particular,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe formato PDF a 40 folios

c.c. Nelly de las Mercedes Cifuentes de Escobar Supervisora Convenio 1363-2017

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Edgar Muñoz David - GIT Infraestructura

Elaboró: Equipo auditor Acompañamiento especial Convenio 1363 de 2017 OCI.

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

10-03-2022 11:21

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 40

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte – “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”.

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Objetivos: Identificar oportunidades de mejora y recomendaciones tempranas que permitan ejecutar el Convenio 1363 del 2017 suscrito entre Ministerio del Deporte, el Municipio de Guachucal-Nariño.

Alcance de la Auditoría: Comprende el desarrollo de las actividades ejecutadas en desarrollo del Convenio 1363 del 2017 suscrito entre COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, el Municipio de Guachucal-Nariño, en los aspectos Técnicos, Financieros y Jurídicos.

Criterios de la Auditoría:

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 209.
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículos aplicables a la materia.
- **Ley 762 de 2002**, Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"
- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", artículos aplicables a la materia.
- **Ley 1145 de 2007**, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
- **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, artículos aplicables a la materia.
- **Ley 1618 de 2013** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Decreto Nacional 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- **Decreto Nacional 1853 de 2015** "Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 2 de 40

y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación".

- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal."* artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.**
- **NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.**
- **NTC-5610.** Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.
- **NTC-4201.** Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- **NTC-4279.** Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- **NTC-4143.** Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.
- **NTC-1641** Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- **NTC-1642** Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
- **NTC-1735** Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
- **Ley 1346 de 2009.** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos las personas con Discapacidad".
- **Ley 1618 de 2013.** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Decreto 943 de 2018.** *"Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público"*
- **Manual de Escenarios Deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.**
- **NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3** / Protección contra rayos.
- **Resolución Interna N° 1616 del 17 de septiembre de 2019** "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución".
- **Manual de Contratación MINDEPORTE** / Versión 4 / CÓDIGO: BS-MN-002/ 17/Dic/2020
- **Manual de Supervisión e interventoría** (código BS-MN-003) versión 1.
- **Procedimiento Contratación Directa** BS-PD-009, versión 2.
- **Procedimiento Liquidación de convenios y/o Contratos** BS-PD-011, versión 1.
- **Procedimiento Planeación Contractual** BS-PD-001, versión 2.
- **Indicador(es), mapas de riesgos** y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes
- **Resolución N° 001757 del 12 de noviembre de 2021** "Por medio de la cual se deroga la Resolución 1996 de 2019, *"Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones presentadas ante el Ministerio del Deporte"*, y se establece el reglamento interno para el trámite de las peticiones presentadas ante el Ministerio del Deporte"

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 3 de 40

- **Procedimiento recepción, trámite y seguimiento de peticiones**, CÓDIGO: SI-PD-014 VERSIÓN: 7 FECHA: 24/Dic/2021

Limitaciones: No se tuvo acceso oportuno a la información relacionada con el Convenio Interadministrativo N.º 1363 de 2017.

Equipo Auditor:

- Juli Mayerly Sánchez C., Arquitecta - contratista de la Oficina de Control Interno.
- José Alberto Marrugo Q., Contador - contratista de la Oficina de Control Interno.
- Fernando Santoyo Romero, Abogado Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Andrés Felipe González P., Est. de Ingeniería Industrial – Contratista Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- Comparación:** Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- Revisión selectiva:** Memorando de solicitud de información con radicado N.º. 2022IE0000578 del 04/02/2022 y posterior respuesta por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte con radicado 2022IE0000803 de fecha 10/02/2022.
- Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- Análisis:** Estudio de la conformación de partidas contables a nivel específico.

3. METODOLOGÍA

Para el presente informe el equipo Auditor verificó los documentos y publicaciones en las plataformas SECOP I, SECOP II, SIIF NACIÓN y la información facilitada por la supervisión del convenio y el Ente Territorial, en las etapas precontractual y contractual; para ello se solicitó mediante Memorando No 2022IE0000578 del 4/02/2022 lo siguiente:

- Copia digitalizada de Informes de Supervisión del Convenio 1363 de 2017, diciembre 2020 a la fecha. Copia digitalizada de Informes de Interventoría final y entrega de contrato No.213 de 2018, así como los informes de interventoría CCS-1117-2020 a la fecha.

 El deporte es de todos	PROCESO		Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 4 de 40

- Copia de modificaciones realizadas a los diseños iniciales y estado actual de los mismos, estado actual de licencia de construcción.
- Soportes documentales previos a 1er, 2do y 3er desembolso por parte de COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte.
- Acta de inicio, copia de acto administrativo de la incorporación de aportes de COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte al presupuesto del Ente Ejecutor y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del convenio.
- Apertura de cuenta bancaria donde se depositaron los recursos aportados por COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte para la ejecución del objeto del Convenio.
- Extractos de la cuenta corriente en donde se administran los recursos objeto del Convenio.
- Certificado de inembargabilidad de la cuenta donde se depositaron los recursos aportados por COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte.
- Copia de los soportes de transferencias realizadas a la cuenta del Tesoro Nacional, correspondiente a los rendimientos financieros generados en la cuenta en donde se administran los recursos objeto del Convenio.
- Disponibilidad del expediente del convenio actualizado, para los días 9 de febrero 2022 en la sede administrativa.
- Programación actualizada de obra.

Mediante respuesta por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, con radicado 2022IE0000803 de fecha 10/02/2022, se realizó revisión documental del expediente compartido y teniendo en cuenta el Informe de gestión mensual del Convenio Interadministrativo N°.1363 de 2017, suscrito entre Mindeporte y el Municipio Guachucal – Nariño con corte a 31 de diciembre de 2021, fase precontractual y contractual, la verificación de los documentos y publicaciones en la plataforma SECOP I, así como la posterior inspección técnica de la obra realizada los días 22 y 23 de febrero del año en curso, se definen las actividades a desarrollar para el presente seguimiento.

Aspectos Jurídicos:

Se realizó la verificación documental de la fase precontractual y contractual del Convenio Interadministrativo N°.1363 de 2017¹, así como la fase contractual del Contrato de Interventoría 1117 de 2020², teniendo como referencia lo dispuesto en el Manual de Contratación Vigente para el Ministerio del Deporte BS-MN-002, el Procedimiento Contratación

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública /Colombia Compra Eficiente/ SECOP 1 / Convenio Interadministrativo 1363 del 2017 / https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7353275&q-recaptcha-response=03AGdBq26n3aCzyKVi_w8vHWHB97mAAAdlaW7xdAnDEP39DThUxqpM5DdwKusaBiqMDMv1Vx7qIFocPrKDo4MJnr8UQVRq2F2A_SRggZX4sNZKLdqs6kYA8Y7rsH0bxqmTatmCUUnUPz0MMaLzqsxFXA97WM9v-lmWMxKrsj_MGB8Hdtea60L8dF8yFeOo8Xlrk-uCWYxlcpo_gOLI17Jh-6uxYors1bSJGcRQVtgnfTo3X6-drN4dkFI7UCNiSr6p2DIDtXOMtDuC6ppouTvZHTfZGZzuQ_oLeLajyxth2JR_Uzv6E5eCfpi5uy3fqCEuUxthJnoEfJHz-PlihcYs93VEcw5wL2M2DcAlAk1c3Yn-0aLYDu8D1zBOC88wYJmXu-VU98ErJb-5Sgrx-pRY-2WYEGoWDSNJNdyqRFctRzVcmb-Hs7Rm59IEerdUoS4mHiHO0F-pADcQmyHSQPmkoXH0HbfnCEkQ

² Agencia Nacional de Contratación Pública /Colombia Compra Eficiente/ SECOP 1 / Contrato de Interventoría 1117 del 2020/ <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.1361814>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 5 de 40

Directa código BS-PD-009 y la normatividad vigente. Lo anterior de acuerdo con la información publicada en SECOP y la aportada por el área en los archivos digitales.

Como resultado de la verificación de los expedientes contractuales en las plataformas SECOP I y SECOP II se evidenció que faltan documentos descritos en el [Anexo N° 21](#)

Aspectos Técnicos:

Se llevó a cabo revisión y verificación de la programación de obra ajustada y aprobada por la interventoría, posterior al proceso de suspensión del convenio y contratos derivados de obra e interventoría, con lo cual se logró evidenciar, una ejecución de las obras del 51,13%, respecto el 84,64% proyectado, con un atraso del 33,51%, situación evidenciada durante la visita el día 22 y 23 de febrero de los corrientes.

Durante el recorrido de obra se pudo realizar inspección de los procesos constructivos adelantados en el área de juego del chazodromo, conformada por la zona de competencia y la franja de seguridad, así como la gradería en la que actualmente se adelantan los trabajos de ornamentación correspondientes a la estructura metálica de la cubierta.

La zona destinada para la pista de patinaje se encuentra en proceso de construcción, se evidencian graderías en concreto, con estructura metálica y cubierta. (Ver Anexo N°.14)

De igual manera se adelantan procesos constructivos en baterías sanitarias para hombres y mujeres, incluidas las unidades sanitarias para Personas con Movilidad Reducida, enfermería, senderos peatonales y cerramiento.

Se realizó verificación de disponibilidad de maquinaria para el desarrollo del proyecto, evidenciando permanencia en obra de 3 revolvedoras o mezcladoras, 2 retroexcavadoras, 1 vibro compactador, cortadora para mampostería, equipo y herramientas para la mezcla y colocación de concreto, formaletas para realizar confinamiento y soportar la mezcla en zonas de cerramiento, la calidad de éstas últimas, permiten evidenciar la construcción de las superficies de concreto terminadas con una textura uniforme. En cuanto al personal profesional que se encuentra en sitio, se pudo establecer la permanencia de residente de obra, residente de interventoría, tecnólogo SISO e ingeniero de apoyo, quienes atendieron la comisión adelantada por la Oficina de Control Interno en compañía del apoyo a la supervisión por parte del Ministerio del Deporte.

Se realizó revisión de la bitácora de obra, en donde se verificó su diligenciamiento a diario del avance de las actividades desarrolladas, control de personal técnico del contratista de obra, de interventoría y personal operativo de obra.

Al ingreso del área destinada para la construcción de la obra derivada del convenio, se pudo evidenciar valla informativa del proyecto, así como la construcción de cerramiento provisional en malla verde con una altura aproximada de 2 m. incluyendo los elementos de soporte.

Durante el recorrido se contó con el acompañamiento de la comisión topográfica con los debidos instrumentos de precisión, lo que permitió realizar chequeo y revisión para el replanteo

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 6 de 40

de las zonas o áreas de juego y/o competencia y franja de seguridad del Chazodromo, así como el área destinada para la pista del patinódromo.

Las superficies en concreto revisadas cumplen con los lineamientos especificados en los planos y se encuentran libres de irregularidades como salientes, escamas, huecos, depresiones, entre otros, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en los procesos técnicos y que hacen parte de las especificaciones de la licitación pública.

El concreto para las huellas de la gradería corresponde a la especificación de ejecución en huellas, contra huellas y descansos. Se pudo establecer el cumplimiento de normas de accesibilidad y evacuación para el correcto ingreso del público, así como la inclusión de zonas destinadas para Personas con Movilidad Reducida.

En cuanto a la mampostería se evidencia qué se encuentra en su mayoría plomada lo que garantiza el proceso constructivo estipulado para el pañete, enchapes, pintura y acabados en general. (Ver Anexo N°.09)

En el área del chazodromo se evidencia la instalación de cárcamos prefabricados en concreto a los costados laterales; la superficie del área de juego se encuentra con sub-base terminada, con alineamientos, pendientes y dimensiones del proyecto preparada para recibir capa de material de afirmado fino. (Ver Anexo N°.10)

El área destinada para la construcción del patinódromo se evidencia la compactación de material de sub-base seleccionado con sus respectivos peraltes, se adelantó localización, replanteo y construcción de alcantarillado, cajas de inspección y drenajes. La comisión topográfica replanteó el eje de la pista de patinaje para que el equipo auditor pudiera verificar la medida, dando como resultado 214,4 ml. (Ver Anexo N°.11)

En cuanto a la cubierta de las graderías de la pista de patinaje se evidencia armado instalación y montaje de perfiles que reciben cubiertas o pendientados correspondientes, previstos para el apoyo de la teja. (Ver Anexo N°.12, 13)

En la construcción de los senderos peatonales se puede evidenciar la conformación y alistado sobre sub-bases compactadas para tráfico peatonal, de acuerdo con la localización y lo señalado en los planos arquitectónicos, construcción de sardinel fundido in situ, con acabado liso para el confinamiento del adoquín. Se están adelantando simultáneamente con los senderos peatonales, los trabajos de cerramiento perimetral, compuesto por viga de amarre, columnetas o pedestales en concreto con tubería galvanizada vertical embebido, el extremo superior de la tubería con una de flexión de 30° aproximadamente con respecto a la vertical y la boca en el extremo superior del tubo con tapón metálico soldado.

En los servicios complementarios se pudo verificar la construcción de las unidades sanitarias con una batería para hombres con instalaciones hidrosanitarias para cinco (5) lavamanos, dos (2) orinales y cuatro (4) sanitarios y una (1) unidad sanitaria completa PMR, en el área de camerino se encuentran las instalaciones hidrosanitarias para cinco (5) duchas cada una de ellas con una medida aproximada de 1,09 cms ancho X 2,03 cms de longitud, acorde a lo

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 7 de 40

establecido en los diseños arquitectónicos. La batería para mujeres con instalaciones hidrosanitarias para cinco (5) lavamanos, cinco (5) sanitarios y una (1) unidad sanitaria completa PMR, en el área dispuesta para camerinos de mujeres se encontró las instalaciones hidrosanitarias para cinco duchas.

Aspectos Administrativos y Financieros:

El convenio No 1363- 2017, el valor total de los recursos aportados por Coldeportes- hoy Ministerio del Deporte, es de \$4.129.299.840, los cuales se giraron de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso girado el 23 de febrero de 2018, por valor de \$1.693.012.934, equivalente al 41%.
2. Un segundo desembolso girado el 18 de diciembre de 2020, por valor de \$2.436.286.906, equivalente al 59%.

Con respecto a los requisitos previos para los respectivos desembolsos, se evidenció que el ente ejecutor dentro sus obligaciones, debía incorporar en su presupuesto de ingresos y gastos, los recursos aportados por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, sobre el particular se evidenció lo siguiente:

- El Municipio de Guachucal, según Decreto No 004 de enero 02 de 2018, incorporó al presupuesto de ingresos y gastos un valor de \$1.693.012.934 correspondiente al primer desembolso realizado por Coldeportes- hoy Ministerio del Deporte. A su vez en el artículo quinto del citado Decreto, se estableció el compromiso de adicionar al presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2019, la suma de \$2.436.286.906, que corresponde al saldo final de los aportes del Ministerio del Deporte.

Dentro los soportes que aportó la Tesorería Municipal de Guachucal, el 28 de febrero de 2022, vía correo electrónico, el documento que da cuenta a la incorporación de recursos al presupuesto de la vigencia 2019, no corresponde al segundo desembolso aportado por Mindeporte.

Por otra parte, en virtud de lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, artículo 91 “**Anticipos.** *En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía*”. Se evidenció acta de liquidación y rendición de cuentas de contrato de Fiducia por parte de BBVA Asset Management del 18 de marzo de 2021.

En el acta de liquidación y rendición final de cuentas del contrato de fiducia, se evidenció que la totalidad de recursos que el Contratista Ingelec S.A.S recibió a título de anticipo por parte del Municipio de Guachucal, ascendió a la suma de \$1.846.648.094. De dicho anticipo, se evidenció transaccionalidad de pagos a diferentes terceros por el mismo monto.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 8 de 40

De igual forma, en desarrollo del Contrato de Fiducia, la Sociedad Fiduciaria administró los recursos mediante una Cuenta de Ahorros y un Fondo de Inversión, generando rendimientos financieros total por \$2.914.945, como se puede ver la tabla No 1

Tabla No 1 – Rendimientos Generados – Contrato Fiducia Mercantil

Rendimientos Generados / Contrato de Fiducia Mercantil		
No. Cuenta Ahorros BBVA 0695-00XXXX	No. Fondo de Inversión 19220XXXX	Total, Rendimientos Generados
\$ 1.413.815	\$ 1.501.130	\$ 2.914.945

Fuente: Acta de Liquidación y Redición Final de Cuentas – BBVA Asset Management

A su vez, La Sociedad Fiduciaria giro en su totalidad los rendimientos financieros a la cuenta del Sistema General de Regalías mediante tres giros efectuados de la siguiente manera:

Tabla No 2- Giros de Rendimientos al Sistema General de Regalías

Rendimientos Girados al Sistema General de Regalías Cuenta 900517804-1	
Fecha de Giro	Valor Girado
3/01/2020	\$1.341.110
1/03/2021	\$1.516.005
11/03/2021	\$ 57.830
Total, Girado	\$2.914.945

Fuente: Acta de Liquidación y Redición Final de Cuentas – BBVA Asset Management

En el informe final del contrato de Interventoría No. 213 de 2018 del Consorcio Interdeportes, se evidenció que en el Otrosí del contrato suscrito entre el Municipio de Guachucal e Ingelec S.A.S, se estableció un anticipo equivalente al 40% del valor total del convenio, que corresponde a \$2.086.608.016.

De otro lado, se pudo constatar dos (2) comprobantes de egreso del anticipo del Municipio de Guachucal a Ingelec S.A.S, por valores de \$1.650.781.601 y \$385.706.376, para un total de \$2.036.487.978.

De lo anterior, se realizaron retenciones por valor de \$107.300.804 y otra deducción por concepto de Fondo de Seguridad por valor de \$82.539.080.

Como resultado, entre el valor establecido como anticipo y el valor registrado en los comprobantes de egreso emitidos por el Municipio de Guachucal al Contratista de Obra Ingelec, se generó una diferencia de \$50.120.037.

Tabla N°3- Diferencia Anticipo Pactado Guachucal y Contratista Ingelec S.A.S

Anticipo (40%) Pactado Municipio Guachucal a Ingelec S.A.S	Anticipo Real Girado - Municipio Guachucal a Ingelec S.A.S	Diferencia Anticipo Pactado Vs Girado
\$ 2.086.608.016	\$ 2.036.487.978	\$ 50.120.038

Fuente: Acta de Liquidación y Redición Final de Cuentas – BBVA Asset Management

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO		Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 9 de 40

Ahora bien, con respecto al giro de los rendimientos financieros generados del convenio, mediante comunicación del 18 de febrero de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas, remitió soporte de la transferencia realizada el 17 de junio de 2019 a la cuenta del Tesoro Nacional, por concepto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, desde el mes de enero hasta el mes de mayo de 2020, por un total de \$4.928.338, Sobre el particular, se evidenció lo siguiente:

- Se adjuntaron los extractos bancarios de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, que permitieron evidenciar que el valor de los rendimientos financieros generados desde el mes de febrero de 2018, hasta el mes de diciembre de 2021, es de \$23.653.717.
- No se adjuntaron los extractos bancarios del mes de enero de 2022, que permitan evidenciar el valor respectivo de los rendimientos financieros.

Por lo anterior, el valor pendiente por reintegrar al Tesoro Nacional por concepto de rendimientos financieros corresponde a un total de **\$18.725.379**.

Hay que mencionar, además que, en la verificación del informe de gestión mensual con corte al 31 de diciembre de 2021, en los aspectos financiero, se evidencia una relación de ejecución financiera y contable, un porcentaje de avance del 51,13%, que de igual forma corresponde al porcentaje de avance de obra reportado. no obstante, la OCI al realizar el recalcu del porcentaje con respecto al valor ejecutado vs el valor aportado, el resultado arroja un avance del 51,59%, es decir, se presenta una diferencia del 0,46%. Ver Tabla N° 4

Tabla N°4- Ejecución Financiera y Contable a 31 de diciembre de 2021.

Línea de Inversión	Aporte Mindeporte	Valor Ejecutado Entidad / Contratista	Porcentaje de Ejecución Reportado en Informe de Gestión a 31 diciembre de 2021	Recalcu porcentaje de avance - OCI	Diferencia porcentaje de avance
Mindeporte	\$ 4.129.299.840	\$ 2.282.635.967			
Municipio Guachucal	\$ 1.139.795.273	\$ 435.826.414			
Total	\$ 5.269.095.113	\$ 2.718.462.381	51,13%	51,59%	0,46%

Fuente: Informe de Gestión Mensual Convenio o Contrato

4. RIESGOS CUBIERTOS

Se identificó en el mapa de Riesgos institucional los riesgos descritos a continuación:

1. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de cumplimiento: “*Celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales*”.
2. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de cumplimiento: “*Incumplimiento de las formalidades legales para la selección objetiva del contratista*”
3. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de seguridad digital: Pérdida de documentos producidos al interior del proceso.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 10 de 40

4. Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, riesgo operativo: “*Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa*”.
5. Proceso Gestión Financiera y Tesorería, riesgo financiero: “*Incumplir las actividades de la Gestión Financiera que no permita la optimización de los recursos asignados al Ministerio o que no refleje la realidad financiera de la Entidad*”.
6. Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, riesgo operativo: “*Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa*”.

5. FORTALEZAS

En el aspecto técnico del seguimiento realizado al convenio N°.1363 de 2017, se evidenciaron procesos constructivos de buena calidad, buen estado documental del proyecto en el campamento de obra y el uso adecuado de los elementos de protección al personal que labora en sitio. (Ver Anexo N°.15, 16, 17)

De otro lado, se evidencia el cumplimiento por parte del encargo fiduciario en cuanto al traslado oportuno de los rendimientos financieros generados por el desembolso realizado al contratista a título de anticipo al Sistema General de Regalías.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA

Las oportunidades de mejora, descritas a continuación, tienen como fin prevenir la materialización de posibles riesgos vinculados con temas jurídicos, técnicos y financieros que por su detección temprana garanticen la ejecución y calidad de las obras, de acuerdo con su programación y presupuesto.

RESUMEN DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS

Código	Título
OM-ATC-01-2022	Publicación de documentos en la plataforma SECOP I y II
OM-ATC-02-2022	Traslado de Rendimientos generados en la cuenta de ahorros
OM-ATC-03-2022	Incorporación de recursos de Mindeporte al presupuesto del Ente Ejecutor
OM-ATC-04-2022	Vigencia Licencia de Construcción
OM-ATC-05-2022	Contención de cerramiento
OM-ATC-06-2022	Cerramiento de la obra
OM-ATC-07-2022	Replanteo de áreas
OM-ATC-08 2022	Pruebas de cubiertas
OM-ATC-09 2022	Señalización zonas de riesgo
OM-ATC-10 2022	Trabajo seguro en alturas

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 11 de 40

Código	Título
OM-ATC-11-2022	Cumplimiento NTC 5610
OM-ATC-12-2022	Cumplimiento NTC 1500
OM-ATC-13-2022	Cumplimiento NTC 4201
OM-ATC-14-2022	Cumplimiento NTC 4279
OM-ATC-15-2022	Cumplimiento NTC 4143
OM-ATC-16-2022	Iluminación Pista de Patinaje
OM-ATC-17-2022	Cámara de Quiebre
OM-ATC-18-2022	Resistencia de Concretos
OM-ATC-19-2022	Supervisión Convenio N°.1363 de 2017, Contrato de Interventoría CCS-1117-2020
OM-ATC-20-2022	Cumplimiento de Cronograma de Obra

OM – ATC – 01 - 2022 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO EN SECOP I y II.

Se evidenció falta publicación de documentos en los expedientes contractuales del Convenio Interadministrativo N°.1363 de 2017 y en el Contrato de Interventoría N° 1117 del 2020 en las Plataformas SECOP I y II respectivamente ([Ver Anexo N° 21](#)). Lo anterior teniendo en cuenta que las Entidades del estado tienen la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos, así como la información relativa a la ejecución de acuerdo con lo establecido en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, las cuales establecen que, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”; es por ello que verificada la información publicada en SECOP correspondiente al Convenio No. 867 de 2019.

Recomendaciones Específicas:

Se recomienda generar un plan de choque con el supervisor, apoyo a la supervisión, integrantes del GIT de contratación, con el fin de Ejecutar, Cargar, Documentar y Publicar de manera oportuna los informes de ejecución contractual, el acta de inicio y los demás documentos que consideren pertinentes.

Se recomienda generar controles al interior del Ministerio del Deporte a fin de dar cumplimiento a los lineamientos en materia de publicación de la información contractual en el SECOP.

OM – ATC – 02 - 2022 TRASLADO DE RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA DE AHORROS.

De acuerdo a los rendimientos financieros certificados en los Extractos Bancarios de Davivienda, para las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 a la fecha del presente seguimiento aún está pendiente que el Municipio de Guachucal traslade a la cuenta del Tesoro Nacional un valor de \$18.725.379. Por otro lado, verificar la certificación de los rendimientos

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 12 de 40

de enero y febrero del 2022 y de igual forma proceder con el traslado de los rendimientos que se hayan generado. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.5.6 del Decreto. 1853 de 2015, ***“Traslado de rendimientos financieros a la Nación. El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”***, así como lo indicado en el numerales 20 y 21, de la cláusula 5, del Convenio Interadministrativo, No 1363 DE 2017. ***“Dando cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el Ente Ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros, a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto de cálculo. Lo anterior, sin perjuicio de lo contemplado sobre rendimientos financieros para la realización de los desembolsos por parte de Mindeporte. (...)”***.

Recomendación Específica:

Se recomienda solicitar al Ente Ejecutor el traslado al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados desde la vigencia 2018 a lo corrido de la vigencia 2022.

OM – ATC – 03 - 2022 INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE MINDEPORTE AL PRESUPUESTO DEL ENTE EJECUTOR.

No se allegó el acto administrativo y/o otro documento donde se evidencié la incorporación del segundo desembolso realizado por Coldeportes- hoy Ministerio de Deporte por valor de \$2.436.286.906 al presupuesto de ingresos y gastos del Ente Ejecutor “Municipio de Guachucal. Lo que podría generar posible Incumpliendo a lo preceptuado en la minuta del convenio clausula N°4 que indica en el numeral 1 *Un primer desembolso por la suma de (\$1.693.012.934), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de COLDEPORTES.*

Recomendación Específica:

Solicitar a la Tesorería del Municipio de Guachucal, el envío del acto administrativo y/o decreto donde se incorporó el segundo desembolso aportado por Coldeportes- Hoy Ministerio del Deporte.

OM – ATC – 04 – 2022: VIGENCIA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Mediante Resolución No. 008 del 5 de mayo de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Guachucal, se concede Licencia de Construcción en modalidad de Obra Nueva con por un término de 24 meses, de acuerdo con lo señalado, la obra no cuenta con licencia de construcción vigente, lo que puede llevar a que se generen suspensiones que afecten el cumplimiento del alcance del convenio.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 13 de 40

Recomendación Específica:

Solicitar al Ente Ejecutor, el realizar el trámite correspondiente a la ampliación de la licencia de construcción, garantizando una vigencia que cubra como mínimo el término de tiempo dispuesto para terminar el proyecto.

OM – ATC – 05 – 2022: CONTENCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL

Se está adelantando la construcción de cerramiento en el costado nor-occidental, cuyo elemento colindante es una acequia recolectora de aguas lluvias y de escorrentía. Teniendo en cuenta la carga recibida por el terreno del cerramiento y el sendero peatonal, además del asentamiento del proyecto. (Ver Anexo N°.01)

Recomendación Específica:

Se recomienda analizar, revisar y evaluar la necesidad de generar elementos de contención para que el agua de la acequia no socave y/o erosione el terreno, llegando a generar afectaciones sobre el terreno, el cerramiento y el sendero ecológico.

OM – ATC – 06 – 2022: CERRAMIENTO DE LA OBRA.

La construcción de cerramiento provisional en poli sombra verde presenta desniveles y descolgamiento, así como elementos de soporte fuera de eje. (Ver anexo N°.02)

Recomendación Específica:

Adelantar los ajustes y arreglos necesarios para que la malla del cerramiento se vea estable, firme y uniforme.

OM – ATC – 07 – 2022: DIMENSIONAMIENTO DE ÁREAS DEL PROYECTO:

En el área del Chazodromo, se evidencia que la superficie del área de juego presenta una longitud de 99,8 ml. por un ancho de 10 ml. De acuerdo a los diseños, la longitud del área de juego es de 100,1 ml. por 10,1, sin incluir 2 ml destinados como zona de seguridad perimetrales al área total de juego. (Ver anexo N°.3)

Recomendación Específica:

Replantear la medida del largo y ancho del área de juego del Chazodromo y ajustarlo de acuerdo a la medida de los diseños teniendo en cuenta las dimensiones de las zonas de seguridad, adicional revisar y adecuar cualquier ondulación o desnivel presente en la superficie, evitando empozamientos para la aplicación del material de la superficie final.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 14 de 40

OM – ATC – 08 – 2022: PRUEBAS DE CUBIERTAS

Verificando la cubierta de las graderías de la pista de patinaje se evidencia armado instalación y montaje de perfiles que reciben cubiertas o pendientados correspondientes, previstos para el apoyo de la teja; en las baterías de baños y enfermería se observa la construcción de placa en concreto sobre lamina en acero preformada.

Recomendación Específica:

Se recomienda verificar las condiciones de seguridad necesarias y realizar las pruebas de cargas y resistencia apropiadas en las cubiertas (estanqueidad, inundación, impermeabilidad, aislamiento eléctrico, resistencia al impacto, sismo resistencia (que no se quiebra o despedaza con movimientos telúricos, o con la dilatación y contracción del material), entre otros). Condiciones para tener en cuenta en el proceso constructivo para cubiertas de las graderías, baterías sanitarias, enfermería y portería.

Se recomienda tener en cuenta la Norma Técnica NTC Colombiana 4552-3 Protección contra Descargas Eléctricas Atmosféricas (Rayos). Parte 3: Daños Físicos a Estructuras y Amenazas a la Vida.

OM – ATC – 09 – 2022: SEÑALIZACIÓN ZONAS DE RIESGO

En el área del parque bio-saludable se evidencian perforaciones de profundidad actualmente cubiertas por agua sin señalización que indique el posible riesgo o peligro. (Ver Anexo N°.04)

Recomendación Específica:

Demarcar y señalizar las zonas que puedan y lleguen a representar riesgo o peligro para las personas que laboran en el proyecto, así como a terceros.

OM – ATC – 10 – 2022: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

En diferentes zonas de trabajo se pudo evidenciar la presencia de escaleras artesanales elaboradas en madera, que no se encuentra acorde a lo establecido en la normatividad vigente para el trabajo seguro en alturas. (Ver Anexo No. 05)

Recomendación Específica:

Generar comunicación al Ente Ejecutor e interventoría del proyecto, fijando plazo de tiempo para dar solución a la debilidad descrita con el con el propósito de subsanar la situación presentada y minimizar los riesgos. Tener en cuenta las Normas Técnicas Colombianas 1641, 1642 y 1735.

	PROCESO		Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 15 de 40

OM – ATC – 11 – 2022: CUMPLIMIENTO NTC 5610.

En la visita realizada se observa que se está adelantando la construcción de los senderos peatonales, con la conformación y alistado sobre sub-bases compactadas para tráfico peatonal, pendiente construcción de sardinel, alistado de la superficie en recebo para la instalación de adoquín. (Ver Anexo N°06)

Recomendación Específica:

Se recomienda tener en cuenta la NTC 5610 “Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil”, norma que establece los requisitos técnicos para las señales podotáctiles y las recomendaciones para su correcta instalación, con el fin de ayudar a las personas con limitación visual a tener una movilidad autónoma y segura.

OM – ATC – 12 – 2022: CUMPLIMIENTO NTC 1500

De acuerdo a lo planteado en el “Análisis Técnico de la Alternativa” que hace parte de la formulación del proyecto en la que se establece para la gradería del Chazodromo un aforo de 502 personas y en la gradería del Patinódromo un aforo de 350 personas, las unidades sanitarias construidas son menores a las requeridas. (Ver Anexo N°07)

Recomendación Específica:

Se recomienda a la supervisión del Convenio del Ministerio del Deporte y a la Supervisión de la Interventoría, realizar la verificación del aforo en cuanto a cumplimiento de la NTC 1500. Código Colombiano de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.

OM – ATC – 13 – 2022: CUMPLIMIENTO NTC 4201.

Las diferentes zonas que componen el proyecto en especial las áreas definidas para acceso y permanencia de personas con movilidad reducida en graderías, unidades sanitarias, rampas de acceso, hace necesario tener en cuenta los elementos constructivos que permitan brindar soporte y apoyo a quienes así lo requieran.

Recomendación Específica:

Se recomienda revisar el cumplimiento de la NTC 4201 que establece las características funcionales y constructivas que deben tener los bordillos y pasamanos, y accesos a las áreas que se encuentran en construcción.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 16 de 40

OM – ATC – 14 – 2022: CUMPLIMIENTO NTC 4279

Para la circulación y senderos peatonales que conforman el proyecto se debe tener en cuenta las características de superficies homogéneas antideslizantes y libres de obstáculos o sobresaltos, brindando una ruta accesible a cualquier usuario.

Recomendación Específica:

Se recomienda tener en cuenta la Norma NTC 4279, la cual establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y constructivas que deben cumplir las vías de circulación peatonales horizontales. Accesibilidad de las personas al medio físico, espacios urbanos y rurales, vías de circulación peatonales planos.

OM – ATC – 15 – 2022: CUMPLIMIENTO NTC 4143

Debido a que se hizo necesario subir nivel de la construcción de las baterías sanitarias de hombres, mujeres, accesos a las unidades sanitarias para PMR, acceso a enfermería, zona de jueces y bodega, se pudo observar un cambio de nivel de más de 60 cm de altura con respecto al nivel de piso del área exterior. (Ver Anexo N°.08)

Recomendación Específica:

Se recomienda tener en cuenta el cumplimiento de la norma NTC 4143 que establece las dimensiones mínimas y características generales que deben cumplir las rampas que se construyen en edificaciones para facilitar el acceso a todas las personas, así como los elementos de sujeción o soporte.

OM – ATC – 16 – 2022: ILUMINACIÓN PISTA DE PATINAJE

Durante el recorrido se pudo evidenciar que la postería anclada o izada para instalación de iluminación en el área de la pista de patinaje presenta irregularidad en su alineación, y en algunos casos, quedan por debajo de la altura requerida en la norma. (Ver Anexo N°.18).

Recomendación Específica:

Se recomienda tener en cuenta la nivelación y alineación de estos elementos. Tener en cuenta el Decreto 943 DE 2018 “Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público”, Dictamen de Inspección RETIE y RETILAP.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 17 de 40

OM – ATC – 17 – 2022: CÁMARA DE QUIEBRE

De acuerdo a la topografía del terreno se pudo evidenciar la construcción de cámaras de quiebre, que permiten en la práctica disipar la velocidad y el impacto de la caída del agua, recolectando y evacuando las aguas residuales o de escorrentía. (Ver Anexo N°.19)

Recomendación Específica:

Se recomienda mitigar el impacto del agua en pro de garantizar la estabilidad de la superficie del fondo de la cámara de caída.

OM – ATC – 18 – 2022: RESISTENCIA DE CONCRETOS

Se evidencio la calidad en cuanto a la mano de obra y materiales de los elementos fundidos en concreto, sin embargo, no fue posible evidenciar los ensayos de resistencia a la compresión de los concretos fundidos en obra. (Ver Anexo N°.20)

Recomendación Específica:

Se recomienda verificar mediante los estudios de laboratorio correspondientes la resistencia de los concretos fundidos y allegar copia a los auditores.

OM – ATC – 19 – 2022: SUPERVISIÓN CONVENIO N°1363 DE 2017, CONTRATO DE INTERVENTORÍA CCS-1117-2020

Una vez verificado el estado de las obras derivadas del Convenio interadministrativo se evidencia atraso de lo ejecutado frente a lo programado.

Recomendación Específica:

Se recomienda a la supervisión del Ministerio del Deporte ajustar o generar controles que permitan establecer de manera oportuna, el cumplimiento de las actividades programadas en los cronogramas propuestos y aprobados por la interventoría, de tal manera que se puedan generar alertas tempranas a tiempo y establecer los planes de contingencia necesarios para alcanzar la programación planteada.

OM – ATC – 20 – 2022: DEBILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DE OBRA

Una vez verificado el cronograma de obra del Contrato derivado del Convenio Interadministrativo se evidencia atraso del (33.51%) de lo ejecutado (51.13%) frente a lo programado (84.64%), situación evidenciada durante la visita el día 22 y 23 de febrero de los corrientes.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 18 de 40

Recomendación Específica:

Se recomienda establecer plan de contingencia que permita avanzar, equilibrar y agilizar el desarrollo de las obras con respecto a la programación, teniendo en cuenta el aumento de frentes de trabajo y personal y alternativas constructivas para minimizar los retrasos generados entre otros, por el nivel de pluviosidad característico de la zona en la que se encuentra ubicado el proyecto. De no ser posible lo anterior, analizar la posibilidad, de ser justificable, la ampliación del plazo del convenio y evitar el riesgo de ejecutar obras fuera del plazo establecido.

6. RECOMENDACIONES GENERALES:

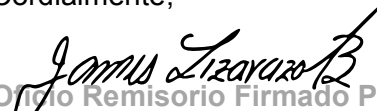
- Tener en cuenta las Normas Técnicas Colombianas vigentes en aras de proteger el fácil y seguro desplazamiento, la comunicación de la población en general y en particular de las Personas con Movilidad Reducida y/o comunicación reducida.
- Verificar el estado actual de la obra frente a lo proyectado para realizar los ajustes necesarios en cuanto a número de frentes de trabajo y personal, así como de alternativas constructivas que permitan minimizar y evitar el riesgo de ejecutar obras fuera de los plazos establecidos.
- Eliminar y/o reducir al máximo cualquier tipo de obstáculo material que impida o dificulte el acceso, la movilidad y/o desplazamiento de Personas con Movilidad Reducida y de comunicación, permitiendo el desarrollo en condiciones de igualdad.
- Generar un plan de choque con el supervisor, apoyo a la supervisión, integrantes del GIT de contratación, con el fin de Ejecutar, Cargar, Documentar y Publicar de manera oportuna los informes de ejecución contractual, el acta de inicio y los demás documentos que consideren pertinentes.
- Generar controles al interior del Ministerio del Deporte a fin de dar cumplimiento a los lineamientos en materia de publicación de la información contractual en el SECOP.
- Fortalecer la oportunidad de respuesta ante los requerimientos que realiza la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, ya que no se dio Respuesta y evidencias de manera oportuna. Se recuerda que el incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada el cual puede dar lugar a investigaciones disciplinarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del Decreto Nacional 403 del 2020, el cual reza ***“Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará***

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 19 de 40

lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente. (Negrilla fuera de texto.)

- Se debe informar a la OCI del MINDEPORTE, sobre las peticiones de información de los entes de control, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 001757 del 12 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se deroga la Resolución 1996 de 2019, “*Por la cual se reglamenta el tramite interno de las peticiones presentadas ante el Ministerio del Deporte*”, y se establece el reglamento interno para el trámite de las peticiones presentadas ante el Ministerio del Deporte” Artículo 23³, y el Procedimiento recepción, trámite y seguimiento de peticiones, CÓDIGO: SI-PD-014 VERSIÓN: 7 FECHA: 24/Dic/2021 ⁴
- Verificar porque el valor de los rendimientos financieros generados en el contrato de fiducia mercantil, la Sociedad Fiduciaria los giro en su totalidad a la cuenta del Sistema General de Regalías y no a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Verificar porque se presenta la diferencia en el porcentaje de avance financiero y contable reportado en el informe de gestión con corte a 31 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

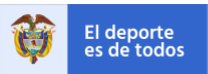

 Oficina Remisorio Firmado Por:
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI
 Projectó: Juli Mayerly Sánchez C.-Arquitecta- contratista de la Oficina de Control Interno.
 José Alberto Marrugo Q.-Contador - contratista de la Oficina de Control Interno.
 Fernando Santoyo Romero- Abogado - contratista de la Oficina de Control Interno.
 Andrés Felipe González Pedraza -Ingeniero Industrial – Contratista Oficina de Control Interno.

³ **Resolución N° 001757 del 12 de noviembre de 2021** “Artículo 23 REGLAS ESPECIALES DE ASIGNACIÓN. (...) Los informes solicitados por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, así como de dichos entes de control en el nivel territorial, y las solicitudes de la Defensoría del Pueblo, deberán remitirse a la Secretaría General, quien requerirá la información correspondiente a las dependencias competentes. De la respuesta dada a dichos requerimientos, **debe informarse a la Oficina de Control Interno, con el fin de tener un registro y control sobre las mismas.** (negrillas fuera de texto)

Las peticiones realizadas por periodistas para el ejercicio de su actividad deberán tramitarse a través del Grupo Interno de Trabajo Comunicaciones, quien coordinará las respuestas con las dependencias competentes.

⁴ **Procedimiento recepción, trámite y seguimiento de peticiones, CÓDIGO: SI-PD-014 VERSIÓN: 7 FECHA: 24/Dic/2021** / 4.6 Manejo de peticiones: K. Manejo de peticiones de entes de control: Cuando una petición proviene de los entes de control será tramitada, por regla general, por la Secretaria General. las respuestas dada a dichos requerimientos, debe informarse a la Oficina de Control Interno, con el fin de tener un registro y control sobre las mismas.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 20 de 40

ANEXO 1

Anexo N°.01.

CONTENCIÓN CERRAMIENTO COSTADO NOR-OCCIDENTAL	
	
No se evidencia contención en el costado Nor-occidental del cerramiento, colinda con acequia recolectora de aguas lluvias y de escorrentía.	

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 21 de 40

Anexo N°.02.

CERRAMIENTO Y VALLA IDENTIFICACIÓN

Cerramiento provisional en polisombra verde, con estructura en madera, se observan elementos de soporte fuera de eje.

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal – Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 22 de 40

Anexo N°.03.

REPLANTEO DE ÁREAS CHAZODROMO



La superficie del área de juego presenta una longitud de 99,8 ml. por un ancho de 10 ml. De acuerdo a los diseños, la longitud del área de juego es de 100,1 ml. por 10,1, sin incluir 2 ml destinados como zona de seguridad perimetrales al área total de juego.

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 40

Anexo N°.04.

SEÑALIZACIÓN ZONAS DE RIESGO	
	
	
En el área del parque bio-saludable se evidencian perforaciones de profundidad actualmente cubiertas por agua sin señalización que indique el posible riesgo.	

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 24 de 40

Anexo N°.05.



Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 40

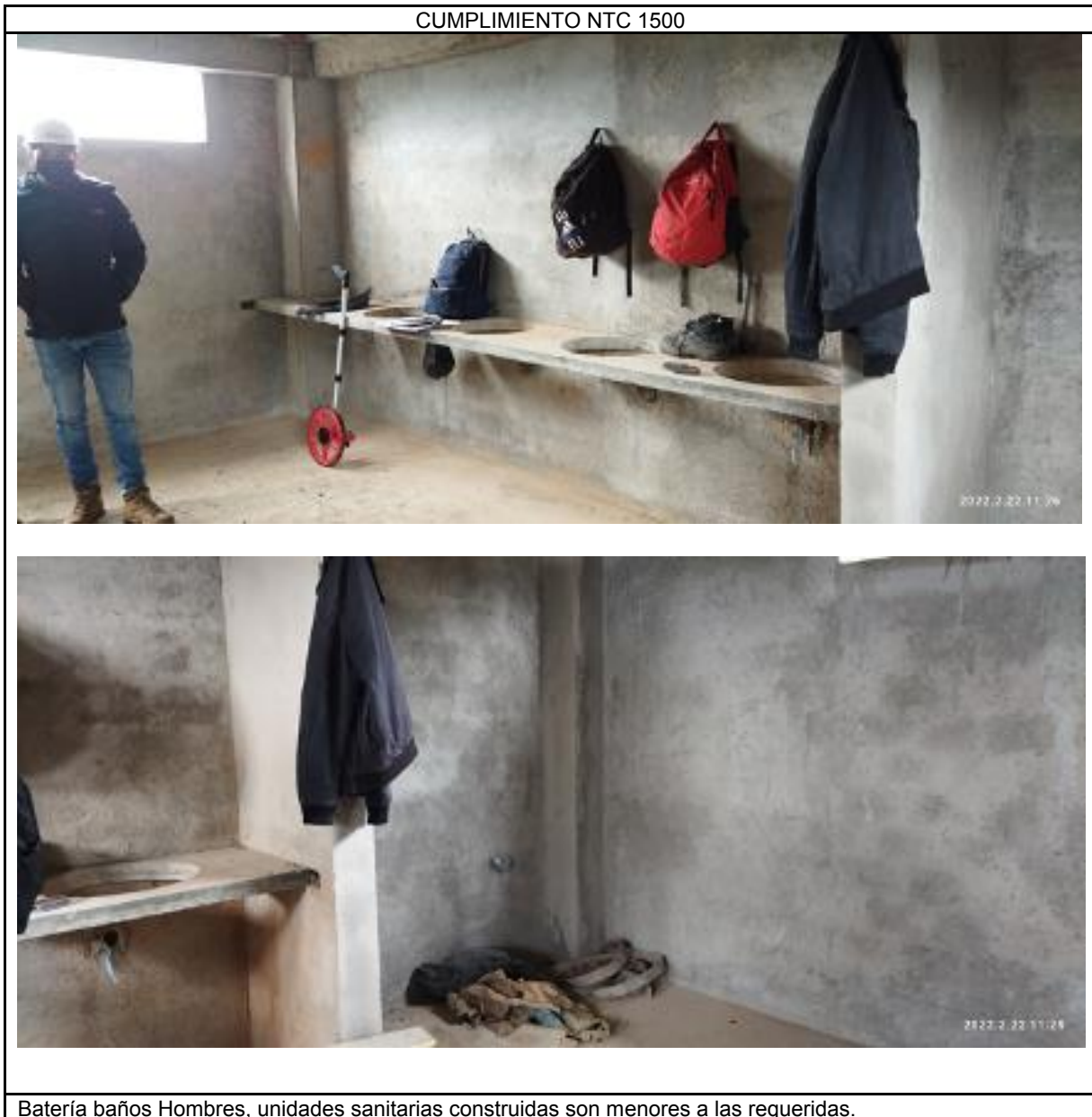
Anexo N°.06.



Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachuca - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 26 de 40

Anexo N°.07.



Batería baños Hombres, unidades sanitarias construidas son menores a las requeridas.

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachuca - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 27 de 40

Anexo N°.08.

CUMPLIMIENTO NTC 4143
 En la construcción de las baterías sanitarias de hombres, mujeres, accesos a las unidades sanitarias para PMR, acceso a enfermería, zona de jueces y bodega, se pudo observar un cambio de nivel de más de 60 cm de altura con respecto al nivel de piso del área exterior.

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 28 de 40

Anexo N°.09.

CALIDAD DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES

En cuanto a la mampostería se evidencia que se encuentra en su mayoría plomada lo que garantiza el proceso constructivo estipulado para el pañete, enchapes, pintura y acabados en general.

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachuca - Nariño

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 40

Anexo N°.10.



Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachuca - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 30 de 40

Anexo N°.11.



Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 31 de 40

Anexo N°.12.



Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachuca - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 32 de 40

Anexo N°.13.



Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 33 de 40

Anexo N°.14.

GRADERÍA PATINÓDROMO


Se evidencio construcción de gradería Patinódromo, con medidas acorde a lo establecido en los diseños arquitectónicos, con cuatro secciones de gradería, dividida en dos secciones por la ubicación de área destinada a Personas con Movilidad Reducida

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 34 de 40

Anexo N°.15.

CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO



Se evidencio buen estado documental del proyecto en el campamento de obra, el uso adecuado de los elementos de protección al personal que labora en la obra.

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 35 de 40

Anexo N°.16.

CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

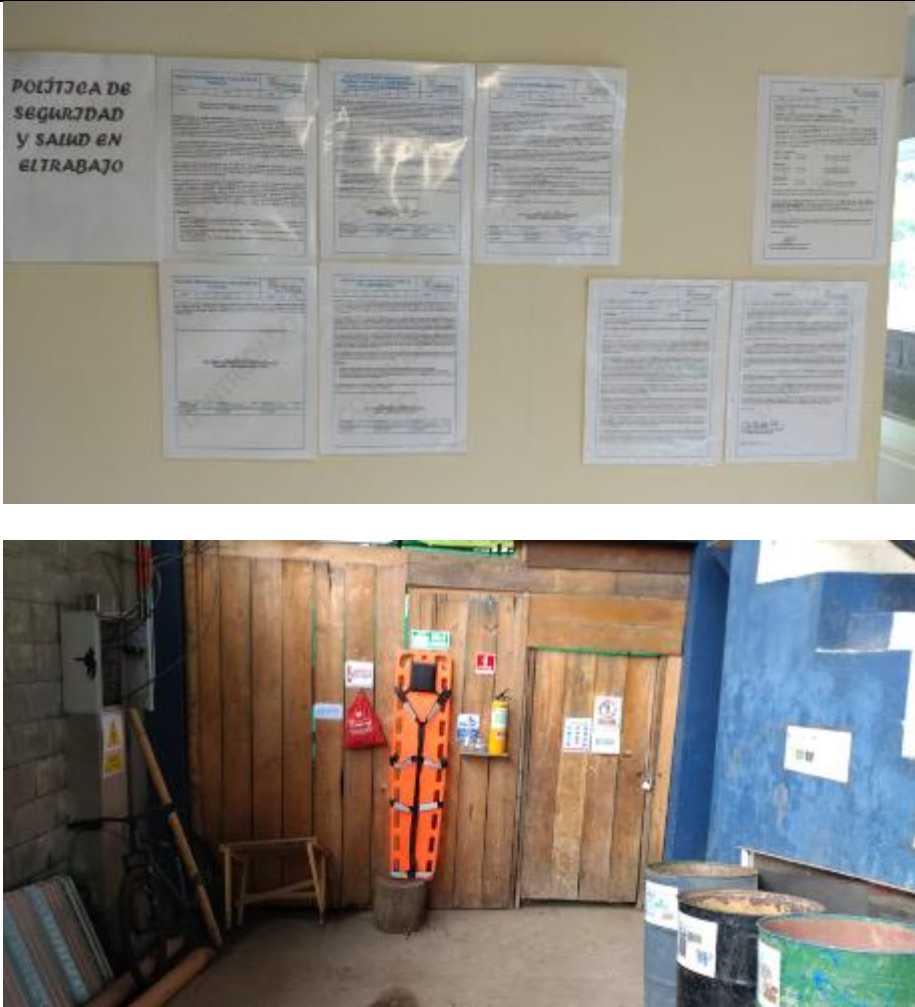


Se evidencio el uso adecuado de los elementos de protección al personal que labora en la obra.

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 36 de 40

Anexo N°.17.

CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	
	
Se evidenciaron los elementos que corresponden a las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo así como los elementos para atención de emergencias.	

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 37 de 40

Anexo N°.18.

ALINEACIÓN POSTES DE ILUMINACIÓN	
	
Se recomienda tener en cuenta el Decreto 943 DE 2018 "Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público", Dictamen de Inspección RETIE y RETILAP.	

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 38 de 40

Anexo N°.19.



Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 39 de 40

Anexo N°.20.

RESISTENCIA CONCRETOS	
	
Verificar colocación y resistencia de las mezclas de los concretos fundidos en sitio.	

Fuente: Visita OCI los días 22/02/2022 Guachucal - Nariño

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 40

Anexo N°. 21

DOCUMENTOS FALTANTES SECOP I CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.1363 de 2017
ETAPA PRE-CONTRACTUAL
Certificado de Existencia y Representación Legal, de la época de suscripción del convenio
Autorización al Representante Legal para suscribir contratos, de conformidad con las limitaciones señaladas en los Estatutos y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Registro Único Tributario – RUT (Actualizado, ya no aplica Simplificado o Común, ahora es Responsable o No responsable de IVA) de la Persona Jurídica.
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, legible.
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica.
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica
Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente y de la Persona Jurídica.
Certificado de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal, según le aplique.
Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y del certificado de Antecedentes Profesionales del Revisor Fiscal, principal y/o suplente, de la Persona Jurídica.
Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP suscrito por el Representante Legal.
Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Debe ser utilizada para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Ministerio para el contrato)
Formato Constancia de Idoneidad y solicitud de elaboración del contrato suscrito por el Director Técnico del área gestora solicitante. (Se deberá relacionar la experiencia consignada en el Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica)
ETAPA CONTRACTUAL
Registro Presupuestal – RP.
Designación de supervisión.
Notificación de designación al supervisor.
ETAPA DE EJECUCIÓN
Acta de Inicio suscrita por las partes.
Informes de ejecución.
Certificados de supervisión autorizando pagos.
Solicitudes de modificación.

DOCUMENTOS FALTANTES SECOP II Contrato de Interventoría 1117 de 2020
ETAPA DE EJECUCIÓN
Informes de ejecución.
Certificados de supervisión autorizando pagos. (Están incompletos)

Fuente: Verificación Auditor OCI 8 de marzo 2022.